



**JUNTA DE RELACIONES LABORALES**  
**de la Autoridad del Canal de Panamá**  
**EDICTO ADMINISTRATIVO No.3/2022**

La Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá rige la contratación o adquisición de las obras, bienes y servicios por lo establecido en los Acuerdos No.7 y 8, ambos de 2 de mayo de 2000, que reglamentan las contrataciones y establecen los procedimientos para la contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, así como por los Acuerdos No.9 de 29 de mayo de 2000 y No.66 de 16 de septiembre de 2019 que modifican el Reglamento de Contrataciones de la JRL-ACP.

La suscrita Oficial Administrativa de la Junta de Relaciones Laborales, en cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de la Sección Tercera del capítulo VIII, del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales, tal como fuese adicionado, mediante Acuerdo 9 de 29 de mayo de 2000, hace constar, que, en el caso del acto de selección de contratistas para el **SUMINISTRO DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS RELACIONADOS JRL-LNPB-CS/001-2022**, se ha dictado una resolución del tenor siguiente:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRAS No.6/2022**

**“Por la cual se adjudica 3 renglones  
y se deja desierto 2 renglones en un acto de selección de contratista”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a las siguientes empresas el acto de selección de contratista así:

- Renglón No.1: Omicron, con un monto total de mil novecientos sesenta y seis balboas con 27/100 (B/.1,966.27),
- Renglones No.3 y 5: Fronteras Security, con un monto total de ocho mil seiscientos sesenta y nueve balboas con 77/100 (B/.8,669.77),

**SEGUNDO:** Proceder a la confección de la Orden de Compra, así:

- Renglón No.1: Omicron Panamá Corp.
- Renglones No.3 y No.5: Fronteras Security

**TERCERO:** Declarar desierto, por falta de proponentes el renglón No.2, Computadora de escritorio tipo todo en uno (aio) y el renglón No.4 Suministro de un (1) equipo de almacenamiento de datos; ya que la empresa Nextcom Systems no está facultada para ejercer el comercio al por menor.

**CUARTO:** Proceder con la segunda convocatoria de los renglones No.2 y No.4.

Fundamento Legal: Artículo 293 de la Constitución Nacional, de la Ley No 5 de 11 de enero de 2007, artículo 12 del Decreto Ejecutivo 26 de 12 de julio de 2007, Artículo 28 del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP y artículo 4, numeral 2 del Acuerdo No.9 por el cual se modifica el Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

(fdo.) Fernando A. Solórzano A.  
“Presidente”

(fdo.) Magdalena Carrera Ledezma  
“Secretaría Judicial”

Por lo tanto, se advierte a los interesados que pueden recurrir, mediante reclamo o protesta, esta adjudicación dentro del término de fijación de este edicto de comunicación y hasta el término de cinco (5) días hábiles luego de desfijado este edicto de comunicación, en la forma y condiciones que establece la Sección Segunda del capítulo IX del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se FIJA el presente EDICTO en un lugar visible en el tablero de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, con oficinas en el Edificio Plaza Edison, Piso 6, Ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m. del once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), el cual permanecerá fijado durante cinco (5) días hábiles.

Para constancia de ello, firma:

  
Greta Ho  
Oficial Administrativa

Vencido el término del edicto anterior a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, lo desfijo y agrego a su antecedente.

\_\_\_\_\_  
Greta Ho  
Oficial Administrativa